Consérvese vd. bueno, y disponga de su afectísimo compañero y servidor Q. B. S. M. *Antonio Lopez de Santa-Anna.*

Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—México 27 de Diciembre de 1844.—Mi muy estimado compañero y amigo.—Como las obvias reflexiones que pudiera hacer a vd. sobre su carta de ayer, desde Huehuetoca, solo darian lugar a que infiriera una nueva ofensa á los supremos poderes constitucionales de la nacion, he creido conveniente no ocuparme en esta de su contenido. La nota del señor ministro de relaciones esteriores y gobernacion, acordada por mí en junta de señores ministros, lejos de manifestar ninguna clase de resentimientos contra la persona de vd., pues que los individuos que componen el gobierno no son capaces, ni tienen el menor motivo personal para abrigar una pasion mezquina é innoble, solo se contrae a esponer a vd. de buena fe y con la fuerza de la verdad, el estado de los negocios y las consecuencias que pesarian sobre vd., si intentase llevar adelante el ataque a esta capital. En circunstancias como las presentes, mas necesita vd. de un buen consejo que de un buen ejército; y mas de un sacrificio personal, que de una victoria.

En tal concepto, no puedo variar en nada lo que se ha dicho a vd. de oficio y tambien confidencialmente. Quiera el cielo inspirar a vd. los sentimientos de un patriotismo puro y digno de los buenos mexicanos, para precaver los males de una guerra, que bajo ningun aspecto y en ningun tiempo podrá ser honrosa al nombre de vd. La comunicacion de vd. la he trasmitido al Exmo. Sr. general en gefe, así porque con S. E. debe vd. entenderse, declarada la ciudad en estado de sitio, como porque vd. desconoce al supremo gobierno.

Yo me repito como siempre su afectísimo compañero y amigo, que atento B. S. M.—*José Joaquin de Herrera.*

„Ministerio de guerra y marina.—Ejército de operaciones.—General en gefe.—Secretaría de campaña.—Exmo. Sr.—Supuesto que a V. E. como general en gefe de las fuerzas reunidas en esa capital, se ha pasado el oficio que dirigí al Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, desde Huehuetoca, reclamándole la entrega del mando á que soy llamado por la ley como presidente constitucional, usando conmigo de la descortesía de no contestar una cosa que le tocaba, me dirijo a V. E para responderle su nota de 27 del corriente.

„Advierto en ella que V. E. se desentiende de responderme expresamente si se me hace la entrega del mando, y veo que V. E. desconoce mi autoridad, y desentendiéndose de toda discusion, aspira á que las armas decidan si he de ejercer la presidencia de la república, lo que equivale á una formal declaracion de guerra.

„Me es sensible que así sea; pero yo jamas dejo tirado el guante que se me arroja, y estoy resuelto a pelear por sostener las leyes y que no se atropellen las Bases fundamentales del gobierno de la nacion. Quedarán en efecto desde este momento rotas las hostilidades, porque así se quiere: yo no emprendo la lucha, pero tengo obligacion de sostener los derechos que se han atacado, que no son los mios sino los de la ley. Me esforzaré en esta causa que es la del órden, lo mismo que me esforcé en la independencia, en que si los servicios de V. E. fueron constantes, no fueron mas fructuosos que los mios.

„La suerte de todo penderá del éxito que tenga la lucha, y de ella igualmente penderá la suerte de V. E. y la mia. Mas ya que V. E. está tan decidido como manifiesta, yo celebraria que con esas tropas que manda, saliera a batirse fuera de la capital para no comprometer en ella á tantos inocentes que la habitan, y evitarle a esa bella y populosa ciudad los males que son consiguientes a un sitio ó un ataque.

„Dios y libertad. Cuartel general en Texcoco, a 28 de Diciembre de 1844.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr general D. Nicolas Bravo."

INTIMACION

DEL GENERAL SANTA-ANNA A LA GUARNICION DE PUEBLA.

En la garita de esta ciudad y á la cabeza de doce mil hombres, prevengo á V. S. no ponga dificultad alguna a la entrada del ejército de mi mando. Tal vez conceptos equivocados han hecho poner a V. S. en la actitud hostil en que lo encuentro. La acta de la junta celebrada en Querétaro de que acompaño a V. S. ejemplares, le impondrán de que este ejército no ha variado de principios: su fe política está consignada en ese documento; mas si aun quisiere V. S. esplicaciones mas amplias, nombre comisionados por su parte y yo nombraré los mios. Este paso que me dicta solo la consideracion a Puebla, evitará tal vez un sensible derramamiento de sangre.

Si dentro de una hora no recibiere contestacion, ó esta no fuere satisfactoria, dictaré mis providencias para ocupar la ciudad a cualquiera costa, y pesarán sobre V. S. las consecuencias de su temeraria é ilegal conducta.—Dios y libertad. Campo de la garita de México, Puebla Enero 3 de 1845.—A las cuatro de la tarde.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Sr. general D. Ignacio Inclan, comandante general del departamento de Puebla.

CONTESTACION DEL SR. GENERAL INCLAN.

Tan no son equivocados los conceptos que han normado mi conducta pública desde que se sancionó el memorable decreto de 29 del pasado Noviembre y hoy vivamente la impulsan, que en ella no sigo

otro norte, que el que me marcan los supremos poderes de la república, erigidos a virtud de unas Bases creadas por V. E. mismo y con general aceptacion. De consiguiente, si yo respetase la intimacion que V. E. me hace por su nota de hoy, dictada a las cuatro de la tarde en las goteras de esta ciudad, cometeria un positivo desacato hácia las leyes y supremas autoridades que de ellas emanan y han desconocido en V. E. toda investidura legal.

No he de incurrir por cierto en tal esceso, ni los señores gefes, oficiales y tropa del ejército y pueblo, que tengo el honor de mandar, estarian tampoco en disposicion de permitírmelo. Sus votos son mios, y enteramente unísonos con los que V. E. habrá escuchado en la capital de la nacion, y de uno al otro estremo de ella. ¿Podria yo contrariarlos, abriendo una pugna directa con la voluntad general, y hollando los juramentos que solemnemente he prestado de seguirla? De ninguna manera; y creame V. E. que en eso sacrifico por el bien público las afecciones y sentimientos que siempre me han ligado para con su persona. Puebla será la que vea de nuevo manchar sus calles con la sangre preciosa de sus hijos; pero nunca con mas gloria ni con menos responsabilidad. Esta, toda pesará eternamente sobre V. E.; no solo porque su causa es aislada y opuesta directamente al interes comun, sino tambien porque aspira a que una cuestion tan clásica y vital, cuya resolucion ha dado el poder soberano, quiere que esta ciudad, ó mas bien su autoridad militar, la decida de un modo contrario. ¿Por qué México que es el centro de los poderes, y donde se dictan las superiores decisiones, no fué el teatro con que V. E. brinda a esta pacífica poblacion? Pero creo en vano ya cualquiera discusion sobre la materia: V. E. me escribe militarmente, y en ese mismo sentido, despues de haber oido la opinion de todos los gefes de la plaza, le respondo: que no estoy dispuesto a abrirle las puertas, porque no sé con qué carácter me lo exige; y que si usa de la fuerza para allanarlo, Dios, la nacion y la ley, me autorizan para resistir toda agresion.

Baste lo espuesto, y el reiterar a V. E. en lo personal, las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Puebla, Enero 3 de 1845.—A las cinco y media de la tarde.—*Ignacio de Inclan.*—Exmo. Sr. general de division, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Secretaría de campaña.—La conducta de V. S. y la contestacion que dió a mi nota, fecha 5, desconociendo mi autoridad como primer magistrado de la república y cerrando la puerta a todo acomodamiento, dieron lugar a que esta ciudad haya padecido las calamidades que deseaba evitarle.

Animado aún de los mismos sentimientos, antes de practicar el asalto que es consiguiente, le prevengo que dentro de dos horas ponga a mis órdenes los puntos que conserva todavia; en inteligencia que no habrá cuartel para generales, gefes y oficiales, supuesto que dan lugar al derramamiento de sangre y a las desgracias que esta poblacion debe sufrir.

Aun es tiempo de que V. S. pueda obtener garantías para sí y sus subordinados. No se haga V. S. ilusiones con ofrecidos auxilios que le hayan hecho de la capital, porque esta no se halla en estado de facilitárselos, estando de por medio un ejército como el que circunda á V. S.

Dios y libertad. Cuartel general en S. Javier, a 5 de Enero de 1845.—A las tres de la tarde.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Sr. general D. Ignacio Inclan.

Comandancia general del departamento de Puebla.—No es la fuerza física la que canoniza jamas los hechos: los principios puramente son los que los santifican. V. E. podrà escederme en la primera, porque de veras yo solo he contado con unos centenares de veteranos fieles a la nacion y un pueblo valeroso, casi inerme, cuyo entusiasmo y denuedo todo lo arrostra; pero en cuanto á los segundos, todos los de una causa santa militan a mi favor. No han variado con los impulsos de V. E. sobre esta plaza, y ni los haria variar su completo triunfo. ¿Cuál, pues, pudiera ser el móvil que trastornara mi primera resolucion, y la de los dignos militares que mando? ¿Seria tal vez el temor de no alcanzar cuartel en un evento adverso, que es lo único que V. E. agrega a su primera intimacion? Seguramente no, porque contra ese anatema existe en cada uno el testimonio relevante de una conciencia tranquila, y la patria, como nuestra adorada religion, tambien tiene sus mártires.

Así, pues, si V. E., no satisfecho con los males causados a esta inocente poblacion en su sola defensa, aun quisiere multiplicárselos, no seré yo el que responda de ellos ante Dios y los hombres. Soy agredido, y no agresor: me defiendo, y no invado: sostengo la voluntad nacional, y no la mia: soy soldado de la república, y no puedo contrariar sus deliberaciones soberanas. ¿Qué hacer en tal contraste? Perecer si ese fuese mi destino, aunque con la gloria de buen ciudadano.

Dígolo a V. E. en contestacion a su nota de esta fecha que recibí a las tres y media de la tarde por conducto del Sr. general D. Diego Argüelles.

Dios y libertad. Puebla, Enero 5 de 1845.—A las cinco de la tarde.—*Ignacio de Inclan.*—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Exmo. Sr.—En este momento, que son las diez y media de la noche, se han presentado en este cuartel general, D. Antonio Haro y Tamariz y el general D. José María Mendoza, con pasaporte del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y una comunicacion para el Exmo. Sr. presidente interino de la república; y no pareciéndome que se pulse inconveniente alguno por esa superioridad para que pasen los referidos señores a esa ciudad a presentarse a V. E., les he espedido un salvo conducto para que lo verifiquen.

Dios y libertad. Riofrio, Enero 9 de 1845.—*Nicolas Bravo.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Secretaría de campaña.—Exmo. Sr.—Siguiendo los impulsos de mi corazon de evitar males a mi pais que tanto amo, y principalmente el derramamiento de sangre de mis conciudadanos, sentimientos que secunda el ejército que tengo el honor de mandar, pasan a esa capital el Exmo. Sr. D. Antonio Haro y Tamariz, y el general D. José María Mendoza, para tratar con V. E. el modo mas conveniente y honroso de terminar la presente cuestion. Al efecto llevan las instrucciones necesarias, siendo una de ellas, la de manifestar todo desprendimiento por parte de mi persona, que jamas quiere ser un obstáculo de que la nacion se constituya de la manera que le parezca mas conveniente.—Espero que V. E. escuche a los mencionados señores, y que admita las protestas de mi particular consideracion.

Dios y libertad. Puebla, Enero 9 de 1845.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, presidente interino de la república.

Tenemos el honor de pasar a manos de V. E., reducidas a artículos, las instrucciones de que se nos ha encargado por el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y el ejército que se halla a sus órdenes, mismas que se nos han pedido en la conferencia que tuvimos con el Exmo. Sr. presidente interino y su ministerio en la mañana de hoy.

Protestamos a V. E. las seguridades de nuestro respeto y consideracion particular.

Dios y libertad. México, Enero 10 de 1845.—*A. de Haro y Tamariz.—José María Mendoza.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Las instrucciones que se nos han dado por el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna y el ejército que se halla a sus órdenes, se reducen a los artículos siguientes.

1.° El Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna hace libremente renuncia de la presidencia de la república, para que fué electo por los departamentos, segun las Bases orgánicas que rigen á la nacion.

2.° El gobierno espedirá el pasaporte correspondiente al mismo general, y a las demas personas de los que han permanecido a su lado y lo soliciten, para que puedan libremente ausentarse de la república, y radicarse fuera de ella donde lo tengan por conveniente, acudiéndoles con sus sueldos por los empleos que obtengan actualmente.

3.° Los cuerpos de este ejército que han permanecido fieles y subordinados a las órdenes del Exmo. Sr. general Santa-Anna, por considerarlo presidente constitucional de la república, y con derechos para ejercer esta magistratura, se declarará que no han incurrido en falta alguna, y lo mismo los demas individuos de otras clases que han permanecido unidos al ejército.

México, Enero 10 de 1845.—*A. de Haro y Tamariz.—José María Mendoza.*

Ministerio de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de la comunicacion y proposiciones que han hecho a nombre de V. E. y de esa division los Sres. D. Antonio Haro y Tamariz, y general D. José María Mendoza, autorizados por V. E. para desempeñar esta comision, cerca del supremo gobierno. Este, que se halla tan lejos de provocar una guerra fratricida y sangrienta, como de menoscabar la dignidad de la nacion, ni los principios tutelares de la moral y de la justicia, no puede contestar a V. E. de otro modo, que repitiéndole la órden suprema, comunicada a V. E. anteriormente, para que deponiendo toda actitud hostil y obedeciendo al gobierno, se ponga á disposicion del jurado de ambas cámaras, donde se halla pendiente su acusacion. El gobierno, como primer responsable de la observancia de las leyes, no tiene facultades para tomar otra providencia, ni para librar a V. E. de los cargos que deben hacérsele por hostilidades y ataques tan repetidos contra la paz pública y contra la vida de mexicanos que han sido víctimas, ó de su lealtad, ó de una seduccion que ha manchado con sangre las calles de la heróica Puebla. Si cuando se previno a V. E. entregara el mando de esas tropas al Sr. general D. Pedro Cortazar, se hubiera penetrado de la obligacion en que se hallaba de cumplir aquella órden, se habrian evitado desgracias de que no es responsable el gobierno, y actos de parte de V. E., que han encendido la opinion pública.

Como las proposiciones de que se trata, son por su naturaleza misma del resorte del congreso general, se le pasan por el gobierno, con